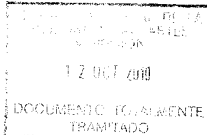




APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE
PROYECTO FOLIO N° 13082-6
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL
DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA,
CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2010,
EN LA LÍNEA DE APOYO A LA DIFUSIÓN, LAS
COMUNICACIONES E INVESTIGACIÓN.



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION
Reg. N° 0339
Identificación 166926
Cod. 087812

EXENTA N° 0751

QUILLOTA, 28.09.2010

VISTO

Estos antecedentes: la Resolución Exenta N° 24 de 05 de enero de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento Bibliotecario, Línea de Fomento del Libro, Línea de Fomento a la Lectura, Línea de Apoyo a la Difusión, las Comunicaciones e Investigación Convocatoria 2010, modificada por la Resolución Exenta N° 138 de 15 de enero de 2010; la Resolución Exenta N° 1476 de 10 de marzo de 2010, que aprueba Bases del Concurso Público correspondiente a la Línea de Fomento al Perfeccionamiento Convocatoria Segundo Semestre 2010; la Resolución Exenta N° 2317 de fecha 06 de mayo de 2010 y N° 2652 de 03 de junio de 2010, que fijan nómina de integrantes de Comités de evaluadores del concurso público antes mencionado, en la Resolución Exenta N° 3066 de 05 de julio de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija nómina de proyectos declarados inadmisibles en el proceso concursal ya señalado, la Resolución Exenta N° 3647 de fecha 13 de agosto de 2010 que fija selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las líneas que se indican, correspondientes a la convocatoria 2010: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 13082-6 y sus respectivos antecedentes legales y caución.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, de 1993, del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que, para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que, por lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Apoyo a la Difusión, Las Comunicaciones e Investigación, Convocatoria 2010, siendo aprobadas sus Bases a través de Resolución Exenta N° 24 de enero de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, este Consejo, mediante Resolución Exenta N° 3647, de 13 de agosto de 2010, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2010, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 13082-6, cuyo responsable es la **Organización Comunitaria Funcional Casa Taller La Covacha**. Representado legalmente por don **Pedro Tapia Alcántara**, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 24, de 05 de enero de 2010, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 2317, de fecha 06 de 2010 de 2010 y Resolución Exenta N° 2652 de 03 de junio de 2010, que fija nómina de integrantes de la Comisión de Evaluadores; en la Resolución Exenta N° 3647 de 13 de agosto de 2010, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2010, Línea de Apoyo a la Difusión, Las Comunicaciones e Investigación; en la Resolución N° 1.630, de 16 de abril de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que modifica resoluciones que indica en materia de delegación de facultades a los directores regionales; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 20.407, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2010; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 13086-6, cuyo responsable es la **Organización Comunitaria Funcional Casa Taller La Covacha**, representado legalmente por don **Pedro Tapia Alcántara** financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Concurso Público Convocatoria 2010, en la Línea de Apoyo a la Difusión, Las Comunicaciones e Investigación, cuyo texto es el siguiente:



**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA
CONCURSO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS
LÍNEA DE APOYO A LA DIFUSIÓN, LAS COMUNICACIONES E INVESTIGACIÓN
CONVOCATORIA 2010**

En QUILLOTA, a 14 de SEPTIEMBRE de 2010, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don(ña) R. AMRIANA SILVA CUTBILL, Director(a) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región DE VALPARAISO, ambos domiciliados en MAIPU 143, comuna de QUILLOTA, ciudad de QUILLOTA, en adelante el "CNCA" y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL CASA TALLER LA COVACHA, rol único tributario N° 65.088.200-8, representada legalmente por don(ña) PEDRO TAPIA ALCANTARA, cédula de identidad N° 3.679.594-8, ambos domiciliados JOSE NARCISO AGUIRRE N° 094, comuna de EL QUISCO, ciudad de EL QUISCO, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

ARTÍCULO QUINTO: Certifíquese por esta DIRECCIÓN REGIONAL, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución respectivo.

ARTÍCULO SEXTO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09-16-02-24-03-094, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura", de la Ley N° 19.227".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ARTÍCULO OCTAVO: Adóptense las medidas pertinentes, a fin de registrar la presente transferencia de fondos públicos, en el registro a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.862, por el funcionario competente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



R. MARIANA SILVA CUTBILL
DIRECTOR(A) REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAISO

Distribución:

- Dirección Regional, región de Valparaíso
- Contabilidad
- Suscriptor de Convenio aprobado
- Proyecto Folio N° 13082-6